



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución *Directoral* N°00248-2023 UGEL-HBBA

Huancabamba, **19 ENE 2023**

Vistos, los Oficios de las diversas instituciones educativas del ámbito de la UGEL Huancabamba, mediante los cuales hacen llegar el nombre de las personas de apoyo a la Comisión de Recepción de Materiales, el Informe N°008-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309-UGEL/ALMACÉN/WNM, el Informe N° 006-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UE309-UGEL-HBBA.ADM/ADM/ABAST-ELNC, el Informe N° 006-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309-UGELH-D.ADM/AASR, el Memorandum N° 32-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., y demás actuados con un total de doscientos nueve (209) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante R.M. N° 0543-2013-ED, se aprueba la norma técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión del Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos Educativos", modificada por la R.M. N° 645-2016-MINEDU;

Que, el numeral 7.9 de la R.M. N° 0543-2013-ED, prescribe: Las UGEL entre otras acciones tienen que asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos, el cumplimiento de esta meta es responsabilidad del Director de UGEL;

Que, el sub numeral 6.4.3.9 de la precitada norma, dispone que la recepción de materiales educativos podrá contar con la participación de los padres de familia de las instituciones educativas y programas, ya sea a través de representantes de los Consejos Educativos Institucionales (CONEI) o comités de aula, quienes actuarán como veedores del proceso y colaborarán con el director o sub director en la verificación de cantidades y condiciones de llegada de los materiales

Que, el sub numeral 6.2.1.2 de la R.M. N° 645-2016-MINEDU, que modifica la R.M. N° 0543-2013-ED señala que el director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el Sistema de Información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos;

Que, para los casos de instituciones educativas con directores encargados hasta el 31 de diciembre del 2022, deberán remitir formalmente al 15 de diciembre un oficio a



la UGEL, con los datos de la persona responsable de la comunidad que se hará responsable de la recepción de los materiales educativos entre los meses de enero y febrero del año siguiente. La UGEL deberá revisar, evaluar y contactar a la persona designada por el director para garantizar su capacidad e interés en cumplir funciones de recepción de los materiales educativos;

Que, mediante Oficio Múltiple N°00048-2022-MINEDU/ VMGP-DIGERE, el Ministerio de Educación, remite: 1. El listado de materiales y recursos educativos de la Dotación 2023. 2. El cuadro de distribución nacional de materiales educativos, conteniendo cantidades, pesos aproximados y fechas proyectadas de llegada a UGEL. 3. Los cuadros de distribución de materiales educativos a nivel de código modular por cada dirección pedagógica. 4. Los criterios de distribución (en Excel y PPT) proporcionados por las direcciones pedagógica;

Que, el numeral 5, sub numeral 5.2, **Emisión del documento oficial de reconocimiento a las personas de apoyo a la recepción del material educativo** de las "PAUTAS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DESDE LAS UGEL A LAS II.EE. DEL MATERIAL EDUCATIVO DE LA DOTACIÓN 2023" (Oficio Múltiple N° 0048-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE), establece que la DRE/GRE/UGEL que la UGEL debe consolidar y validar la información remitida por los directores de las II. EE. y luego de ello, la DRE/GRE/UGEL que tiene a cargo la distribución de material educativo a las II. EE. deberá emitir una resolución directoral aprobando la lista de personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en la recepción del material educativo. Es responsabilidad de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas capacitar a las personas que apoyarán en la recepción del material educativo antes de concluir el año, de manera que puedan cumplir adecuadamente su labor en el periodo vacacional;

Que, a la fecha los Directores encargados al 31 de diciembre del año 2022, han cumplido con remitir las ternas de conformación de los responsables de la recepción de los materiales educativos y fungibles dotación 2023;

Que, mediante Informe N° 008-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UEALMACÉN/WNM, el encargado de Almacén remite al encargado de Abastecimiento, solicita emitir la resolución directoral respectiva, aprobando el listado de personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2023, responsables de la recepción de materiales fungibles en las diferentes instituciones educativas de la UGEL Huancabamba, durante los meses de febrero y marzo del 2023. Asimismo, con Informe N° 010-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309-UGEL-HBBA-ADM/ ABAST/ ELNC, la encargada de Abastecimiento, sugiere a la Unidad de Administración la aprobación del listado de las Personas de Apoyo en la Recepción de Materiales de los Materiales Educativos a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas, dotación 2023;

Que, según Informe N° 006-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309-UGELH-D.ADM/AASR., el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Dirección de la UGEL Huancabamba, emitir el acto resolutivo aprobando el listado de las personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en la recepción de Material Educativo en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Huancabamba, dotación 2023;

Que, con Memorándum N° 32-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se genere la resolución de aprobación del listado de personas de apoyo a la Comisión en la Recepción de Material Educativo en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Huancabamba, Dotación 2023;

Estando a lo dispuesto por la R.M. N° 0543-2013-ED, R.M. N° 645-2016-MINEDU, Oficio Múltiple N° 00048-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultadas conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.



SE RESUELVE:

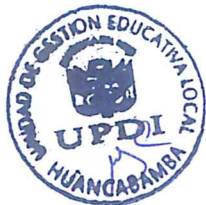
ARTICULO 1°.- APROBAR el listado de personas de apoyo a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas en la Recepción de Material Educativo en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, Dotación 2023, detalladas en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-DISPONER que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D. (E)UGELH.
AASR/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.(E)
TOMMY/TEC.ADM.II

